



COMUNICADO

A los Acreedores del Banco Nuevo Mundo en Liquidación y de la extinta Derrama de Retirados del Sector Educación en Liquidación

Mediante "Contrato de Cesión de Derechos y Mandatos de Obligación de Hacer" de fecha 31/08/2020, elevado a Escritura Pública el 07/09/2020 (Kárdex N° 49686) ante la Notaria de Lima Dra. María Mujica Barreda; el **Banco Nuevo Mundo en Liquidación** (en adelante, **BNML**) transfirió, transmitió y/o cedió a favor de la **Caja Rural de Ahorro y Crédito Señor de Luren S.A en Liquidación** (en adelante, **CAJA LUREN**), los activos remanentes con los que contaba al 31/08/2020, otorgándole un Mandato con el propósito de que en su nombre y representación, con el producto neto de lo que se obtenga de su realización y/o recuperación o mediante dación en pago, cumpla con atender el pago de las obligaciones (Prelación de Acreencias) registradas al 31/08/2020 a cargo del **BNML**, hasta donde alcancen los citados recursos.

Asimismo, y estando facultado para ello, el **BNML** encargó a la **CAJA LUREN** cumplir el Mandato que en su oportunidad le otorgó la extinta **Derrama de Retirados del Sector Educación en Liquidación** (en adelante, **DERESE**), con el propósito de que en nombre y representación de **DERESE** cumpla con atender el pago de las obligaciones (Prelación de Acreencias) registradas al 31/08/2020 a cargo de **DERESE**, en ejecución de dicho Mandato.

Para la ejecución de los pagos de las Acreencias mencionadas, la **CAJA LUREN** deberá respetar el orden de prelación establecido en el Artículo 117° de la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".

Lince, 23 de octubre de 2020.

EL LIQUIDADOR

012-1895374-1